



---

**Septuagésimo octavo período de sesiones**

Tema 124 del programa

**Multilingüismo**

## **Resolución aprobada por la Asamblea General el 1 de julio de 2024**

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/78/L.83)]

### **78/312. Día Mundial de la Lengua Kiswahili**

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

*Reconociendo* que el multilingüismo, como valor básico de la Organización, contribuye al logro de los propósitos de las Naciones Unidas, enunciados en el Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas,

*Reconociendo también* que las Naciones Unidas propugnan el multilingüismo como medio de promover, proteger y preservar la diversidad de idiomas y culturas en todo el mundo,

*Reafirmando* sus resoluciones [53/199](#), de 15 de diciembre de 1998, y [61/185](#), de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución [1980/67](#) del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, en especial los párrafos 1 a 10 de su anexo, en los que figuran los criterios convenidos para la proclamación de años internacionales, así como los párrafos 13 y 14, en los que se establece que no debe



proclamarse año alguno sin que se hayan hecho antes los arreglos básicos necesarios para su organización y financiación,

*Reafirmando también* su resolución 76/268, de 10 de junio de 2022, relativa al multilingüismo, en la que alentó al Secretario General a que promoviera el apoyo a los idiomas no oficiales hablados en todo el mundo, sin costo adicional, con el fin de informar y concienciar sobre su historia, cultura y uso,

*Recordando* la resolución 41C/53 aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura el 23 de noviembre de 2021, en la que proclamó el 7 de julio de cada año Día Mundial de la Lengua Kiswahili<sup>1</sup>,

*Observando* que el kiswahili se encuentra entre las diez lenguas más habladas del mundo, con más de 200 millones de hablantes, y es la lengua franca de muchos países de África Oriental, Central y Meridional, así como de Oriente Medio, y reconociendo la función que desempeña en la promoción de la paz, la unidad y la diversidad cultural, la creación de conciencia y el fomento del diálogo entre los pueblos,

*Tomando nota* de la aprobación y adopción del kiswahili como lengua oficial y de trabajo de la Unión Africana, la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo y la Comunidad de África Oriental como herramienta importante para fomentar la integración regional,

*Reconociendo* la necesidad de concienciar sobre los múltiples valores económicos y culturales de la lengua kiswahili y su contribución como catalizador de la paz, la unidad y el desarrollo socioeconómico, con miras a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

1. *Decide* proclamar el 7 de julio Día Mundial de la Lengua Kiswahili, que se celebrará todos los años a partir de 2024;

2. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales y otras partes interesadas pertinentes, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales, las instituciones académicas, el sector privado y los particulares, a que celebren el Día Mundial de la Lengua Kiswahili, según proceda, con el fin de concienciar sobre su historia, cultura y uso;

3. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y al Departamento de Comunicación Global de la Secretaría a que faciliten la celebración del Día Mundial de la Lengua Kiswahili, en colaboración con otras organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, teniendo presentes las disposiciones que figuran en el anexo de la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social;

4. *Destaca* que los costos de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución deben sufragarse mediante contribuciones voluntarias, incluso del sector privado, e invita a todas las partes interesadas pertinentes a que apoyen el Día Mundial de la Lengua Kiswahili y contribuyan a su celebración;

---

<sup>1</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 41ª reunión, París, 9 a 24 de noviembre de 2021*, vol. 1, *Resoluciones*, secc. VIII, resolución 53.

5. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras partes interesadas pertinentes, como la sociedad civil, el sector privado y el mundo académico, para que el Día se celebre debidamente.

*97ª sesión plenaria  
1 de julio de 2024*